

Boletín Oficial

MUNICIPIO DE SIERRA GRANDE



472

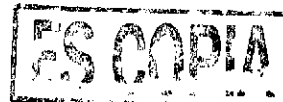
Sierra Grande, 01 de
Octubre de 2026

PROVINCIA DE RÍO NEGRO

**INTENDENTA MUNICIPAL
ROXANA FERNÁNDEZ**

Poder Ejecutivo

Resolucion N°12117- a 12155/2026- Agosto



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N°592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y la Resolución Municipal N° 11185/2026, mediante la cual se aprobó la continuidad de la recomposición salarial acordada en el marco del acta paritaria de fecha 26 de mayo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución se estableció para los haberes correspondientes a los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2026 la aplicación de actualización salarial automática conforme al porcentaje del Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente a cada período;

Que el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) dio a conocer el Índice de Precios al Consumidor correspondiente al mes de julio de 2026, el cual registró una variación del dos con uno por ciento (2,1%);

Que en virtud de lo oportunamente acordado en el ámbito paritario corresponde proceder a la actualización de los salarios básicos de todas las categorías del escalafón municipal en el porcentaje indicado;

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Establecer un incremento salarial del dos con uno por ciento (2,1%) sobre el salario básico de todas las categorías del escalafón municipal, correspondiente a la actualización prevista para los haberes del mes de agosto de 2026, en virtud del Índice de Precios al Consumidor (IPC) informado para el mes de julio de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º: Disponer que el incremento establecido en el artículo precedente sea incorporado a la liquidación de haberes correspondiente al mes de agosto de 2026.-

Artículo 3º: Tome conocimiento de la presente áreas municipales correspondientes.-



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

Artículo 4º: Gírese copia de la presente al Tribunal de contralor Municipal, Concejo Municipal y Boletín Oficial.-

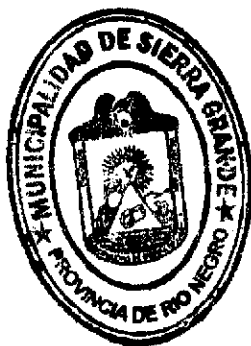
Artículo 5º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

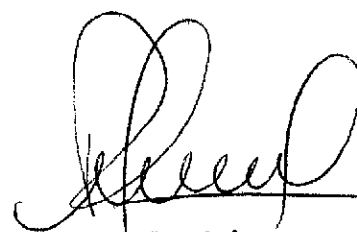
Artículo 6º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 28 de agosto de 2026.-

RESOLUCION N° 12117/2026.


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal Año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos de servicio de LONA FRONT PARA LOS FESTEJOS DEL DIA DE LAS INFANCIAS.

Que a tal efecto se conformó el **Expediente N° 5340/26**, por el cual **"V&B GRAFICA"** presenta cobro de factura por un valor de \$630.000,00 (Pesos Seiscientos Treinta Mil con 00/100),

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Aprobar el pago de la suma de \$630.000,00 (Pesos Seiscientos Treinta Mil con 00/100), a la firma de **"V&B GRAFICA"**, en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **SUBSECRETARIA DE CULTURA – EVENTOS ARTISTICOS CULTURALES Y SOCIALES - Servicios – Otros servicios no personales- \$630.000,00.-**

Artículo 3º: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4º: La presente será refrendada por el Sr. Secretario General y Hacienda.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande , 28 de 08 de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 12718 /26.-

Roxana Fernández
Intendenta Municipal
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
Intendenta Municipal
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal Año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos de servicio de pauta publicitaria para la Municipalidad de Sierra Grande.

Que a tal efecto se conformó el **Expediente N° 5341/26**, por el cual **"PAINEMIL MARCELINA"** presenta cobro de factura por un valor de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100),

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Aprobar el pago de la suma de **\$150.000,00** (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100) a la firma de **"PAINEMIL MARCELINA"**, en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **INTENDENCIA –Servicios-** Otros servicios no personales - \$ 150.000,00.-

Artículo 3°: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4°: La presente será refrendada por el Sr. Secretario General y Hacienda.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 20 de 08. de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 12419 /26.-

Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza N.º 1626/23, su Decreto Promulgatorio N.º 477/23 por el cual se regula el uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que se conformó el **Expediente N.º 5342/2026**, al que se encuentra glosada la rendición de gastos correspondiente a la **Intendenta Municipal Prof. FERNANDEZ Roxana**,

Que mediante **Resolución N.º 12050/2026** se hizo entrega de la suma de **\$ 316.406,25 (Pesos Trescientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Seis con 25/100)** a favor de la Intendenta Municipal Prof. FERNÁNDEZ Roxana, la suma de **\$ 316.406,25 (Pesos Trescientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Seis con 25/100)** a favor del Secretario de Planificación, Innovación y Desarrollo, Prof. SIGUERO Gaspar y la suma **\$ 316.406,25 (Pesos Trescientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Seis con 25/100)** a favor del Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización, Arq. RUIZ Maximiliano,

Que de acuerdo a liquidación practicada por Tesorería Municipal el monto de la rendición asciende a la suma de **\$1.116.726,87 (Pesos Un Millón Ciento Dieciséis Mil Setecientos Veintiséis con 87/100)** por lo que corresponde se reintegre por Caja a la Intendenta Municipal Prof. FERNÁNDEZ Roxana la suma de **\$ 55.836,04 (Pesos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Seis con 04/100)**, la suma de **\$ 55.836,04 (Pesos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Seis con 04/100)** a favor del Secretario de Planificación, Innovación y Desarrollo, Prof. SIGUERO Gaspar y la suma de **\$ 55.836,04 (Pesos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Seis con 04/100)** a favor del Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización, Arq. RUIZ Maximiliano,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Art.1º: Aprobar la rendición de gastos presentada por la **Intendenta Municipal Prof. FERNÁNDEZ Roxana**, por un valor de **\$1.116.726,87 (Pesos Un Millón Ciento Dieciséis Mil Setecientos Veintiséis con 87/100)** debiendo reintegrar por Caja a la **Intendenta Municipal Prof. FERNÁNDEZ Roxana** la suma de **\$ 55.836,04 (Pesos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Seis con 04/100)**, la suma de **\$ 55.836,04 (Pesos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Seis con 04/100)** a favor del **Secretario de Planificación, Innovación y Desarrollo**, Prof. SIGUERO Gaspar y la suma de **\$ 55.836,04 (Pesos Cincuenta y Cinco Mil**

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA- HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

Ochocientos Treinta y Seis con 04/100) a favor del **Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización, Arq. RUIZ Maximiliano**, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Art. 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **INTENDENCIA – Servicios – Pasajes y Viáticos: \$316.406,25 (A.R) – Bienes de consumo – Combustibles y lubricantes: \$55.836,04 (Reint.) - SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO – Servicios – Pasajes y Viáticos: \$316.406,25 (A.R) – Bienes de consumo – Combustibles y lubricantes: \$55.836,04 (Reint.) - SECRETARIA DE OBRAS, PLANEAMIENTO Y URBANISMO - Servicios – Pasajes y Viáticos: \$316.406,25 (A.R) – Bienes de consumo – Combustibles y lubricantes: \$55.836,04 (Reint.) – TOTAL: \$1.116.726,87 (R.G)**

Art. 3°: Por Tesorería Municipal se harán los ajustes que consideren necesarios.-

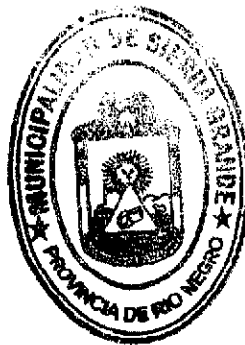
Art. 4°: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal. -

Art. 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE, 28 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN Nº 2120/2026.-

Nazareno Cepulveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

“A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA- HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS”



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal Año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos de servicio de publicidad institucional.

Que a tal efecto se conformó el **Expediente N° 5337/26**, por el cual **"DONOSO JULIETTA"** presenta cobro de factura por un valor de \$450.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100),

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Aprobar el pago de la suma de \$450.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100) a la firma de **"DONOSO JULIETTA"**, en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **INTENDENCIA-Servicios-Publicidad y propaganda** - \$ 450.000,00.-

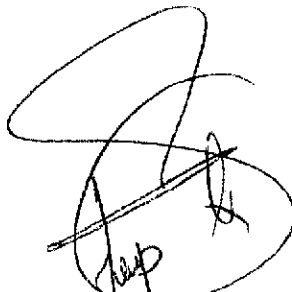
Artículo 3°: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4°: La presente será refrendada por el Sr. Secretario General y Hacienda.

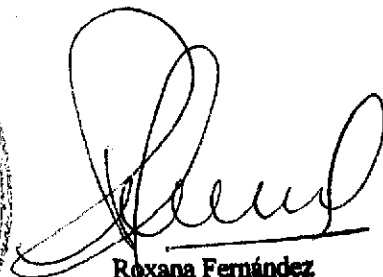
Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 28 de 08 de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 12121 /26.-


Nozzeno Sepúlveda
SECRETARIO GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal Año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos de servicio de publicidad en redes sociales para la Municipalidad de Sierra Grande.

Que a tal efecto se conformó el Expediente N° 5338/26, por el cual "ARAMBURU JONATAN RICHARD ALBERTO" presenta cobro de factura por un valor de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100),

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Aprobar el pago de la suma de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100) a la firma de "ARAMBURU JONATAN RICHARD ALBERTO", en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: INTENDENCIA -Servicios- Otros servicios no personales - \$ 150.000,00.-

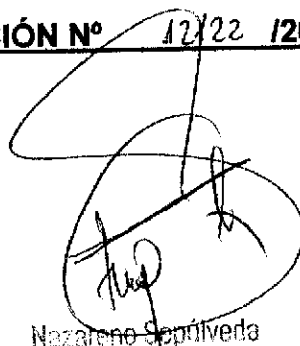
Artículo 3°: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4°: La presente será refrendada por el Sr. Secretario General y Hacienda.

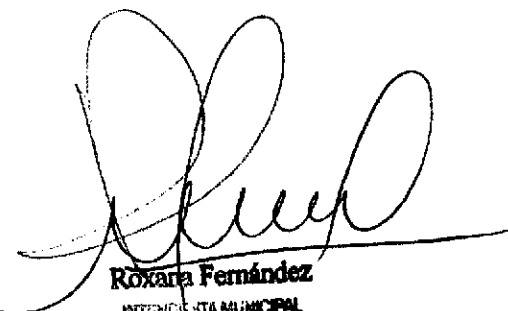
Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 28 de 08 de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 12/22 126.-


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal Año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos de servicio de sonido y pantalla led para presentación de obras municipales.

Que a tal efecto se conformó el **Expediente N° 5339/26**, por el cual **"PERALTA LUCA"** presenta cobro de factura por un valor de \$1.950.000,00 (Pesos Un Millón Novecientos Cincuenta Mil con 00/100),

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Aprobar el pago de la suma de **\$1.950.000,00** (Pesos Un Millón Novecientos Cincuenta Mil con 00/100), a la firma de **"PERALTA LUCA"**, en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA -Servicios- Otros servicios no personales - \$ 1.950.000,00.-**

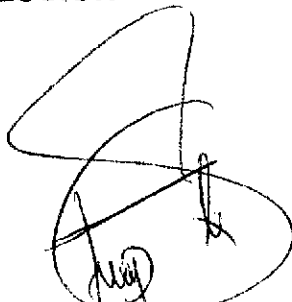
Artículo 3°: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4°: La presente será refrendada por el Sr. Secretario General y Hacienda.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 28 de 08 de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 12123 /26.-


Roxana Fernández
Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

Orden de Pago

ID Orden / Liq. : 35865
Fecha : 31/08/2026
Numero : 2695
Unidad Adm. : Administracion Central
Nro.Expediente
Auxiliar Ext. : -
Cuenta Corriente 10718 SUELDOS
Observaciones : LIQUIDACION MENSUAL EMPLEADOS.-

Tipo : CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio
Importe 333.201.630,23
Importe Retencione 125.744.769,85
Importe Anticipos 22.850.000,00
Importe a Pagar : 184.606.860,38

Comprobantes Gasto

ID Comp.	Nro. Comp.	Fecha Venc.	Importe Orden	Importe Comp.	ID Fac.	Nro. Fac.	Importe Fac.
30665	30662	31/08/2026	333.201.630,23	333.201.630,23			0,00
Importe Total :							0,00

Imputaciones

Partida

11100 - Retribuciones del cargo

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.01.000 - Intendencia	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.406.344,15
1.1.1.01.02.000 - Secretaria de Gobierno	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		19.225.201,70 *
1.1.1.01.19.000 - Subsecretaria de Cultura	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		2.655.822,39
1.1.1.01.20.000 - Subsecretaria de Deportes	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		3.341.113,67
1.1.1.01.25.000 - Secretaria General y Hacienda	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		21.340.818,81 *
1.1.1.01.26.000 - Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		3.504.177,17 *
1.1.1.01.27.000 - Secretaria de Obras Planeamiento y Urbanismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		9.341.235,99
1.1.1.01.28.000 - Coordinación de Tierras y Catastro	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		4.564.010,39 *
1.1.1.01.29.000 - Subsecretaria de Turismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		10.456.798,83
1.1.1.01.30.000 - Secretaria de Planificación Innovación y Desarrollo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		2.457.870,00 *
1.1.1.01.33.000 - Secretaria de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		18.820.526,10 *
Importe Total Partida 11100 - Retribuciones del cargo :				97.213.919,20

12100 - Retribuciones del cargo

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.01.000 - Intendencia	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.776.842,63
1.1.1.01.02.000 - Secretaria de Gobierno	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		11.790.173,48
1.1.1.01.19.000 - Subsecretaria de Cultura	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		4.703.518,49
1.1.1.01.20.000 - Subsecretaria de Deportes	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		2.594.722,75
1.1.1.01.25.000 - Secretaria General y Hacienda	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		8.810.916,24
1.1.1.01.26.000 - Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		16.826.006,74 *
1.1.1.01.27.000 - Secretaria de Obras Planeamiento y Urbanismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		3.732.250,20

Orden de Pago



ID Orden / Liq.: 35865

Fecha: 31/08/2026

Numero: 2695

Unidad Adm.: Administracion Central

Nro.Expediente

Auxiliar Ext.: -

Cuenta Corriente 10718 SUELDOS

Observaciones: LIQUIDACION MENSUAL EMPLEADOS.-

Tipo :CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio

Importe 333.201.630,23

Importe Retencione 125.744.769,85

Importe Anticipos 22.850.000,00

Importe a Pagar: 184.606.860,38

Imputaciones

Partida

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.28.000 - Coordinación de Tierras y Catastro	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		986.578,39 *
1.1.1.01.29.000 - Subsecretaría de Turismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		3.406.861,00 *
1.1.1.01.30.000 - Secretaría de Planificación Innovación y Desarrollo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		7.911.507,56 *
1.1.1.01.33.000 - Secretaría de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		12.762.680,32 *
1.1.1.02.00.000 - Concejo Municipal	03.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		2.463.934,89
1.1.1.04.00.000 - Justicia Municipal	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		555.424,20
Importe Total Partida 12100 - Retribuciones del cargo:				78.303.416,89

12200 - Retribuciones que no hacen al cargo

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.01.000 - Intendencia	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		2.112.298,87
1.1.1.01.02.000 - Secretaría de Gobierno	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		13.166.575,42 *
1.1.1.01.19.000 - Subsecretaría de Cultura	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		5.799.656,28 *
1.1.1.01.20.000 - Subsecretaría de Deportes	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		4.401.877,84
1.1.1.01.25.000 - Secretaría General y Hacienda	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		10.454.068,84
1.1.1.01.26.000 - Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		20.646.498,29 *
1.1.1.01.27.000 - Secretaría de Obras Planeamiento y Urbanismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		3.792.392,59
1.1.1.01.28.000 - Coordinación de Tierras y Catastro	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.127.657,52 *
1.1.1.01.29.000 - Subsecretaría de Turismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		3.539.208,26 *
1.1.1.01.30.000 - Secretaría de Planificación Innovación y Desarrollo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		9.213.612,29 *
1.1.1.01.33.000 - Secretaría de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		12.836.785,95 *
1.1.1.02.00.000 - Concejo Municipal	03.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		2.507.440,73 *
1.1.1.04.00.000 - Justicia Municipal	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		583.585,69
Importe Total Partida 12200 - Retribuciones que no hacen al cargo:				90.181.638,55

12500 - Contribuciones patronales

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.01.000 - Intendencia	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		809.962,86



Orden de Pago

Impreso por VISAGUIRRE

Continuación de Orden de Pago Nro. 2695

ID Orden / Liq. : 35865
Fecha : 31/08/2026
Numero : 2695
Unidad Adm. : Administracion Central
Nro. Expediente
Auxiliar Ext. : -
Cuenta Corriente 10718 SUELDOS
Observaciones : LIQUIDACION MENSUAL EMPLEADOS.-

Tipo : CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio
Importe 333.201.630,23
Importe Retencione 125.744.769,85
Importe Anticipo: 22.850.000,00
Importe a Pagar : 184.606.860,38

Imputaciones

Partida

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.02.000 - Secretaria de Gobierno	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		5.259.354,61
1.1.1.01.19.000 - Subsecretaria de Cultura	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		2.171.880,85
1.1.1.01.20.000 - Subsecretaria de Deportes	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.439.552,13
1.1.1.01.25.000 - Secretaria General y Hacienda	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		4.028.747,67
1.1.1.01.26.000 - Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		7.877.712,04 *
1.1.1.01.27.000 - Secretaria de Obras Planeamiento y Urbanismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.559.028,56
1.1.1.01.28.000 - Coordinación de Tierras y Catastro	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		424.818,90 *
1.1.1.01.29.000 - Subsecretaria de Turismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.458.458,21 *
1.1.1.01.30.000 - Secretaria de Planificación Innovación y Desarrollo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		3.534.876,19 *
1.1.1.01.33.000 - Secretaria de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		5.395.754,85 *
1.1.1.02.00.000 - Concejo Municipal	03.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.028.273,49
1.1.1.04.00.000 - Justicia Municipal	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		244.620,00
Importe Total Partida 12500 - Contribuciones patronales :				35.233.040,16

13300 - Contribuciones patronales

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.01.000 - Intendencia	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		298.410,10
1.1.1.01.02.000 - Secretaria de Gobierno	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		4.018.708,77
1.1.1.01.19.000 - Subsecretaria de Cultura	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		572.338,90
1.1.1.01.20.000 - Subsecretaria de Deportes	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		705.413,34 *
1.1.1.01.25.000 - Secretaria General y Hacienda	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		4.438.966,08 *
1.1.1.01.26.000 - Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		724.341,38 *
1.1.1.01.27.000 - Secretaria de Obras Planeamiento y Urbanismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.950.593,08
1.1.1.01.28.000 - Coordinación de Tierras y Catastro	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		933.380,19 *
1.1.1.01.29.000 - Subsecretaria de Turismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		2.176.013,30
1.1.1.01.30.000 - Secretaria de Planificación Innovación y Desarrollo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		512.203,15 *

ES COPIA**Orden de Pago**

Impreso por VISAGUIRRE

Continuación de Orden de Pago Nro. 2695

ID Orden / Liq.: 35865

Fecha: 31/08/2026

Numero: 2695

Unidad Adm.: Administracion Central

Nro. Expediente

Auxiliar Ext.: -

Cuenta Corriente 10718 SUELDOS

Observaciones: LIQUIDACION MENSUAL EMPLEADOS.-

Tipo :CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio

Importe 333.201.630,23

Importe Retencione 125.744.769,85

Importe Anticipos 22.850.000,00

Importe a Pagar: 184.606.860,38

Imputaciones**Partida**

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.33.000 - Secretaría de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		3.910.487,14 *
Importe Total Partida 13300 - Contribuciones patronales:				20.240.855,43

14000 - Asignaciones familiares

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.01.000 - Intendencia	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		480.000,00
1.1.1.01.02.000 - Secretaria de Gobierno	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		3.180.030,00
1.1.1.01.19.000 - Subsecretaria de Cultura	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		540.000,00
1.1.1.01.20.000 - Subsecretaria de Deportes	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		190.580,00
1.1.1.01.25.000 - Secretaria General y Hacienda	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.506.000,00
1.1.1.01.26.000 - Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		2.346.000,00 *
1.1.1.01.27.000 - Secretaria de Obras Planeamiento y Urbanismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.080.030,00
1.1.1.01.28.000 - Coordinación de Tierras y Catastro	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		240.000,00 *
1.1.1.01.29.000 - Subsecretaria de Turismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		366.000,00
1.1.1.01.30.000 - Secretaria de Planificación Innovación y Desarrollo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.080.000,00 *
1.1.1.01.33.000 - Secretaria de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		980.120,00 *
1.1.1.04.00.000 - Justicia Municipal	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		60.000,00
Importe Total Partida 14000 - Asignaciones familiares:				12.028.760,00

Importe Total: 333.201.630,23

* Partida Sobregirada

Imputaciones por Fuente Financiamiento

Fuente Financiera	Recurso	Descripción	Saldo	Importe	%
1.1.0 - Tesoro Municipal				333.201.630,23	100,00
Importe Total:				333.201.630,23	

Pagos Anticipados

ID Rec.	Nro. Recibo	Fecha Comp.	Tipo Comp.	Importe
39716	39708	10/08/2026	Pago Extrapresupuestario (Cuenta Pagar)	10.310.000,00

ES COPIA**Orden de Pago**

Impreso por VISAGUIRRE

Continuación de Orden de Pago Nro. 2695

ID Orden / Liq.: 35865

Fecha: 31/08/2026

Numero: 2695

Unidad Adm.: Administracion Central

Nro. Expediente

Auxiliar Ext.: -

Cuenta Corriente 10718 SUELDOS

Observaciones: LIQUIDACION MENSUAL EMPLEADOS.-

Tipo :CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio

Importe 333.201.630,23

Importe Retencione 125.744.769,85

Importe Anticipo: 22.850.000,00

Importe a Pagar: 184.606.860,38

Pagos Anticipados

39730	39722	11/08/2026	Pago Extrapresupuestario (Cuenta Pagar)	7.800.000,00
39748	39740	12/08/2026	Pago Extrapresupuestario (Cuenta Pagar)	1.690.000,00
39768	39760	13/08/2026	Pago Extrapresupuestario (Cuenta Pagar)	100.000,00
39792	39784	14/08/2026	Pago Extrapresupuestario (Cuenta Pagar)	150.000,00
39820	39812	18/08/2026	Pago Extrapresupuestario (Cuenta Pagar)	600.000,00
39839	39831	19/08/2026	Pago Extrapresupuestario (Cuenta Pagar)	1.350.000,00
39872	39864	20/08/2026	Pago Extrapresupuestario (Cuenta Pagar)	850.000,00
39883	39875	21/08/2026	Pago Extrapresupuestario (Cuenta Pagar)	200.000,00

Importe Total : 22.850.000,00**Retenciones**

ID Retención	Descripción	Importe
10	Cuotas Alimentarias	1.887.271,40
11	Aporte Sindical-ATE	2.391.024,42
18	Poliza Horizonte Seguros	5.100,00
24	Viviendas Rionegrinas	175.030,31
27	RET COPA IPROSS	29.441.555,25
29	RET COPA IAPS SEGURO DE VIDA	4.867.989,63
36	RET COPA HORIZONTE ART	12.609.103,28
37	UPCN APOORTE PATRONAL	1.434.997,25
38	SUP APORTES PERSONAL	23.246.443,60
39	Embargos	9.593,02
40	SUP CONTRIBUCIONES PATRONAL	22.726.410,33
41	UPCN OBRA SOCIAL	2.639.489,91
42	UPCN SINDICATO	5.971.274,10
47	prestamos personales	2.137.943,00
50	MURESUR CREDITO	5.851.684,35
51	Muresur Cuota Social	13.500,00
52	Creditnow	10.134.360,00
Importe Total :		125.744.769,85

ROXANA C. FERNANDEZ



ES COPIA

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO:

La Resolución N° 12117/26 que fija y regula el incremento salarial acordado por los Gremios y el Ejecutivo Municipal que establece el pago de Haberes del personal y,

CONSIDERANDO:

Que por Contaduría Municipal, Sección Sueldos y Jornales, se ha confeccionado la **LIQUIDACIÓN DE HABERES DE PLANTA PERMANENTE Y CONTRATADOS** por la suma de **\$333.201.630,23** correspondiente al **MES DE AGOSTO 2026**.

Que a los efectos de su pago, la misma debe ser aprobada por Resolución. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Pueblo de **SIERRA GRANDE**.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Art. 1°.- Apruébese la Liquidación de Haberes de Planta Permanente y Contratados, correspondiente al **Mes de AGOSTO 2026**, como así también su pago por la suma de **\$ 333.201.630,23** un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Art. 2°.- Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente, quien imputará el gasto a las Partidas **RETRIBUCIONES DEL CARGO \$97.213.919,20- RETRIBUCIONES DEL CARGO \$ 78.303.416,89- RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO \$ 90.181.638,55-CONTRIBUCIONES PATRONALES \$ 35.233.040,16- CONTRIBUCIONES PATRONALES \$ 20.240.855,43-ASIGNACIONES FAMILIARES \$12.028.760,00-**

Art. 3°.- Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Art. 4°.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Hacienda.

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

RESOLUCION N°: 12124/26.-

Nacerón Sepúlveda

SERVIDOR PÚBLICO SECRETARÍA Y HACIENDA

Municipalidad de Sierra Grande



SIERRA GRANDE, 31 DE AGOSTO DEL 2026.-

Roxana Fernández

INTENDENTA MUNICIPAL

Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GRIPOSIDA HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Orden de Pago

Impresé por VISAGUIRRE

ID Orden / Liq. : 35866
 Fecha : 31/08/2026
 Numero : 2696
 Unidad Adm. : Administracion Central
 Nro.Expediente
 Auxiliar Ext. : -
 Cuenta Corriente 10718 SUELDOS
 Observaciones : LIQUIDACION MENSUAL FUNCIONARIOS

Tipo : CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio
 Importe 130.651.027,70
 Importe Retencione 40.997.350,37
 Importe Anticipo: 2.350.000,00
 Importe a Pagar : 87.303.677,33

Comprobantes Gasto

ID Comp.	Nro. Comp.	Fecha Venc.	Importe Orden	Importe Comp.	ID Fac.	Nro. Fac.	Importe Fac.
30666	30663	31/08/2026	130.651.027,70	130.651.027,70			0,00
Importe Total :							0,00

Imputaciones

Partida

14000 - Asignaciones familiares

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.01.000 - Intendencia	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		180.000,00
1.1.1.01.02.000 - Secretaria de Gobierno	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		180.000,00
1.1.1.01.33.000 - Secretaría de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		60.000,00 *
1.1.1.02.00.000 - Concejo Municipal	03.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.080.000,00 *
Importe Total Partida 14000 - Asignaciones familiares :				1.500.000,00

17100 - Retribuciones del Cargo

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.01.000 - Intendencia	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		18.254.942,04
1.1.1.01.02.000 - Secretaria de Gobierno	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		2.606.790,91
1.1.1.01.15.000 - Subsecretaria de Tierras y Catastro	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.855.116,83 *
1.1.1.01.18.000 - Secretaria de Turismo y Medio Ambiente	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.855.116,83 *
1.1.1.01.19.000 - Subsecretaria de Cultura	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.788.465,92 *
1.1.1.01.20.000 - Subsecretaria de Deportes	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.555.187,76 *
1.1.1.01.26.000 - Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		4.339.714,41 *
1.1.1.01.27.000 - Secretaria de Obras Planeamiento y Urbanismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.233.041,73
1.1.1.01.30.000 - Secretaria de Planificación Innovación y Desarrollo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		2.636.413,54 *
1.1.1.01.33.000 - Secretaria de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		3.136.295,32 *
1.1.1.02.00.000 - Concejo Municipal	03.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		20.454.792,15 *
1.1.1.03.00.000 - Tribunal de Contralor	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		6.435.515,07
1.1.1.04.00.000 - Justicia Municipal	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.821.791,38
Importe Total Partida 17100 - Retribuciones del Cargo :				67.973.183,89

17200 - Adicionales al Cargo



Orden de Pago

Impreso por VISAGUIRRE

Continuación de Orden de Pago Nro. 2696

ID Orden / Liq. : 35866

Fecha : 31/08/2026

Numero : 2696

Unidad Adm. : Administracion Central

Nro.Expediente

Auxiliar Ext. : -

Cuenta Corriente 10718 SUELDOS

Observaciones : LIQUIDACION MENSUAL FUNCIONARIOS

Tipo : CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio

Importe 130.651.027,70

Importe Retencione 40.997.350,37

Importe Anticipo: 2.350.000,00

Importe a Pagar : 87.303.677,33

Imputaciones

Partida

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.01.000 - Intendencia	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		11.766.846,80
1.1.1.01.02.000 - Secretaria de Gobierno	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.857.338,52 *
1.1.1.01.15.000 - Subsecretaria de Tierras y Catastro	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.138.397,92 *
1.1.1.01.18.000 - Secretaria de Turismo y Medio Ambiente	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		864.240,06 *
1.1.1.01.19.000 - Subsecretaria de Cultura	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.043.086,64 *
1.1.1.01.20.000 - Subsecretaria de Deportes	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		755.376,91
1.1.1.01.26.000 - Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		2.394.989,14 *
1.1.1.01.27.000 - Secretaria de Obras Planeamiento y Urbanismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		686.504,31 *
1.1.1.01.30.000 - Secretaria de Planificación Innovación y Desarrollo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.795.131,02 *
1.1.1.01.33.000 - Secretaria de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.403.371,81 *
1.1.1.02.00.000 - Concejo Municipal	03.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		11.521.682,54 *
1.1.1.03.00.000 - Tribunal de Contralor	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		3.299.960,33 *
1.1.1.04.00.000 - Justicia Municipal	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.206.381,37 *
Importe Total Partida 17200 - Adicionales al Cargo :				39.731.307,37

17400 - Contribuciones Patronales

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.01.000 - Intendencia	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		5.975.948,32
1.1.1.01.02.000 - Secretaria de Gobierno	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		877.468,63
1.1.1.01.15.000 - Subsecretaria de Tierras y Catastro	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		589.895,12 *
1.1.1.01.18.000 - Secretaria de Turismo y Medio Ambiente	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		529.188,53 *
1.1.1.01.19.000 - Subsecretaria de Cultura	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		593.678,76 *
1.1.1.01.20.000 - Subsecretaria de Deportes	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		470.206,11 *
1.1.1.01.26.000 - Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.351.365,56 *
1.1.1.01.27.000 - Secretaria de Obras Planeamiento y Urbanismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		390.113,87
1.1.1.01.30.000 - Secretaria de Planificación Innovación y Desarrollo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		867.012,65 *



Orden de Pago

Impreso por VISAGUIRRE

Continuación de Orden de Pago Nro. 2696

ID Orden / Liq. : 35866

Fecha : 31/08/2026

Numero : 2696

Unidad Adm. : Administracion Central

Nro.Expediente

Auxiliar Ext. : -

Cuenta Corriente 10718 SUELDOS

Observaciones : LIQUIDACION MENSUAL FUNCIONARIOS

Tipo : CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio

Importe 130.651.027,70

Importe Retencione 40.997.350,37

Importe Anticipo 2.350.000,00

Importe a Pagar : 87.303.677,33

Imputaciones

Partida

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.33.000 - Secretaría de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		911.485,10 *
1.1.1.02.00.000 - Concejo Municipal	03.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		6.340.661,65 *
1.1.1.03.00.000 - Tribunal de Contralor	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.947.874,03
1.1.1.04.00.000 - Justicia Municipal	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		601.658,11 *
Importe Total Partida 17400 - Contribuciones Patronales :				21.446.536,44

Importe Total : 130.651.027,70

* Partida Sobregirada

Imputaciones por Fuente Financiamiento

Fuente Financiera	Recurso	Descripción	Saldo	Importe	%
1.1.0 - Tesoro Municipal				130.651.027,70	100,00
Importe Total :				130.651.027,70	

Pagos Anticipados

ID Rec.	Nro. Recibo	Fecha Comp.	Tipo Comp.	Importe
39716	39708	10/08/2026	Pago Extrapresupuestario (Cuenta Pagar)	1.600.000,00
39730	39722	11/08/2026	Pago Extrapresupuestario (Cuenta Pagar)	550.000,00
39872	39864	20/08/2026	Pago Extrapresupuestario (Cuenta Pagar)	200.000,00
Importe Total :				2.350.000,00

Retenciones

ID Retención	Descripción	Importe
10	Cuotas Alimentarias	817.504,47
18	Poliza Horizonte Seguros	1.700,00
25	Aporte Partidario Voluntario	325.848,86
27	RET COPA IPROSS	11.847.494,06
29	RET COPA IAPS SEGURO DE VIDA	761.286,84
36	RET COPA HORIZONTE ART	4.985.508,82
37	UPCN APOORTE PATRONAL	158.318,12
38	SJP APORTES PERSONAL	8.858.722,28
40	SJP CONTRIBUCIONES PATRONAL	8.747.683,16
47	prestamos personales	1.200.756,40
50	MURESUR CREDITO	554.134,48
51	Muresur Cuota Social	2.000,00



Orden de Pago

Impreso por VISAGUIRRE

Continuación de Orden de Pago Nro. 2696

ID Orden / Liq. :	35866	Tipo :	CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio
Fecha :	31/08/2026	Importe	130.651.027,70
Numero :	2696	Importe Retencione	40.997.350,37
Unidad Adm. :	Administracion Central	Importe Anticipo:	2.350.000,00
Nro.Expediente		Importe a Pagar :	87.303.677,33
Auxiliar Ext. :	-		
Cuenta Corriente	10718 SUELDOS		
Observaciones :	LIQUIDACION MENSUAL FUNCIONARIOS		

Retenciones

54	APORTE PARTIDARIO DEL TRABAJO Y LA EQUIDAD	111.084,84
55	APORTE PARTIDARIO JSRN	2.625.305,04
Importe Total :		40.997.350,37

ROXANA C. FERNANDEZ



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO:

La Resolución N° 12117/26 que fija y regula el incremento salarial acordado por los Gremios y el Ejecutivo Municipal que establece el pago de Haberes del personal y,

CONSIDERANDO:

Que por Contaduría Municipal, Sección Sueldos y Jornales, se ha confeccionado la **LIQUIDACIÓN DE HABERES DE FUNCIONARIOS** por la suma de **\$130.651.027,70** correspondiente al **MES DE AGOSTO 2026**.

Que a los efectos de su pago, la misma debe ser aprobada por Resolución. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Pueblo de **SIERRA GRANDE**.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Art. 1°.- Apruébese la Liquidación de Haberes de Funcionarios, correspondiente al Mes de **AGOSTO 2026**, como así también su pago por la suma de **\$130.651.027,70** un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. –

Art. 2°.- Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente, quien imputará el gasto a las Partidas **RETRIBUCIONES DEL CARGO \$ 67.973.183,89- ASIGNACIONES FAMILIARES \$1.500.000,00-CONTRIBUCIONES PATRONALES 21.446.536,44-ADICIONALES AL CARGO \$ 39.731.307,37-**

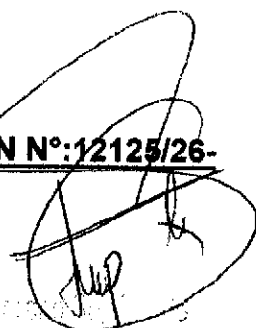
Art. 3°.- Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Art. 4°.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Hacienda.

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese, hecho que sea **ARCHÍVESE.-**

SIERRA GRANDE, 31 DE AGOSTO DEL 2026.-

RESOLUCION N°:12125/26-


SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

“1976-2026-A 50 AÑOS DEL GOLPE CIVICO MILITAR”-“NUNCA MAS”



Orden de Pago



ID Orden / Liq. : 35974

Fecha : 31/08/2026

Numero : 2802

Unidad Adm. : Administracion Central

Nro.Expediente

Auxiliar Ext. : -

Cuenta Corriente 10718 SUELDOS

Observaciones : liquidacion horas extras .-

Tipo : CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio

Importe 50.736.310,54

Importe Retencione 0,00

Importe Anticipo 0,00

Importe a Pagar : 50.736.310,54

Comprobantes Gasto

ID Comp.	Nro. Comp.	Fecha Venc.	Importe Orden	Importe Comp.	ID Fac.	Nro. Fac.	Importe Fac.
30756	30753	31/08/2026	50.736.310,54	50.736.310,54			0,00
Importe Total :							0,00

Imputaciones

Partida

11100 - Retribuciones del cargo

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.02.000 - Secretaria de Gobierno	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		6.475.419,32 *
1.1.1.01.25.000 - Secretaria General y Hacienda	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		3.510.202,84 *
1.1.1.01.27.000 - Secretaria de Obras Planeamiento y Urbanismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		3.104.321,47
1.1.1.01.28.000 - Coordinación de Tierras y Catastro	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		853.603,86 *
1.1.1.01.30.000 - Secretaria de Planificación Innovación y Desarrollo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		501.056,54 *
1.1.1.01.33.000 - Secretaria de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		3.885.489,61 *
Importe Total Partida 11100 - Retribuciones del cargo :				18.330.093,64

12100 - Retribuciones del cargo

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.02.000 - Secretaria de Gobierno	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		5.782.933,65
1.1.1.01.19.000 - Subsecretaria de Cultura	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		2.211.346,03
1.1.1.01.20.000 - Subsecretaria de Deportes	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.287.310,93
1.1.1.01.25.000 - Secretaria General y Hacienda	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		3.584.865,06
1.1.1.01.26.000 - Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		5.237.372,69 *
1.1.1.01.27.000 - Secretaria de Obras Planeamiento y Urbanismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		2.009.296,17
1.1.1.01.28.000 - Coordinación de Tierras y Catastro	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		535.863,04 *
1.1.1.01.30.000 - Secretaria de Planificación Innovación y Desarrollo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		3.925.943,94 *
1.1.1.01.33.000 - Secretaria de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		7.831.485,39 *
Importe Total Partida 12100 - Retribuciones del cargo :				32.406.216,90

Importe Total : 50.736.310,54

* Partida Sobregirada

ES COPIA**Orden de Pago**

Impreso por VISAGUIRRE

Continuación de Orden de Pago Nro. 2802

ID Orden / Liq. : 35974

Fecha : 31/08/2026

Numero : 2802

Unidad Adm. : Administracion Central

Nro.Expediente

Auxiliar Ext. : -

Cuenta Corriente 10718 SUELDOS

Observaciones : liquidacion horas extras .-

Tipo : CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio

Importe 50.736.310,54

Importe Retencione 0,00

Importe Anticipos 0,00

Importe a Pagar : 50.736.310,54

Imputaciones por Fuente Financiamiento

Fuente Financiera	Recurso	Descripción	Saldo	Importe	%
1.1.0 - Tesoro Municipal				50.736.310,54	100,00
Importe Total :				50.736.310,54	

ROXANA C. FERNANDEZ



ES COPIA

**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

VISTO:

La Resolución N°12117/26 que fija y regula el incremento salarial acordado por los Gremios y el Ejecutivo Municipal que establece el pago de Haberes del personal y,

CONSIDERANDO:

Que por Contaduría Municipal, Sección Sueldos y Jornales, se ha confeccionado la **LIQUIDACIÓN DE HORAS EXTRAS DEL PERSONAL PLANTA PERMANENTE Y CONTRATADOS** por la suma de **\$50.736.310,54** correspondiente al **MES DE AGOSTO 2026**.

Que a los efectos de su pago, la misma debe ser aprobada por Resolución. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Pueblo de **SIERRA GRANDE**.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Art. 1°.- Apruébese la Liquidación de Horas Extras del Personal Planta Permanente y Contratados, correspondiente al **Mes de AGOSTO 2026**, como así también su pago por la suma de **\$ 50.736.310,54** un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. –

Art. 2°.- Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente, quien imputará el gasto a las Partidas **RETRIBUCIONES DEL CARGO \$ 18.330.093,64- RETRIBUCIONES DEL CARGO \$ 32.406.216,90-**

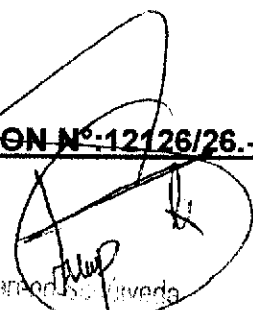
Art. 3°.- Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Art. 4°.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario General y Hacienda.

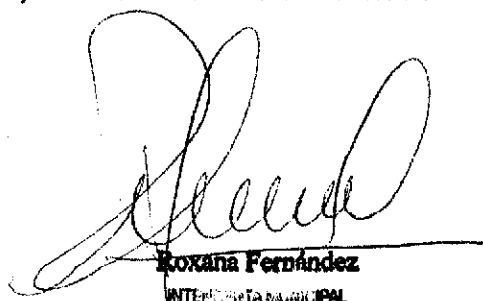
Art. 5°.- Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

SIERRA GRANDE, 31 DE AGOSTO DEL 2026.-

RESOLUCION N°:12126/26.-


Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

1976-2026 A 50 AÑOS DEL GOBIERNO CIVIL MILITAR "NUNCA MAS"



Orden de Pago

Impreso por VISAGUIRRE

ID Orden / Liq. : 35867

Fecha : 31/08/2026

Numero : 2697

Unidad Adm. : Administracion Central

Nro. Expediente

Auxiliar Ext. : -

Cuenta Corriente 10718 SUELDOS

Observaciones : LIQUIDACION FINAL ESCUDERO PAEZ LINARES MENDOZA ANTIPAN.-

Tipo : CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio

Importe 8.102.165,20

Importe Retencione 2.765.032,23

Importe Anticipo 0,00

Importe a Pagar : 5.337.132,97

Comprobantes Gasto

ID Comp.	Nro. Comp.	Fecha Venc.	Importe Orden	Importe Comp.	ID Fac.	Nro. Fac.	Importe Fac.
30667	30664	31/08/2026	8.102.165,20	8.102.165,20			0,00
Importe Total :							0,00

Imputaciones

Partida

12100 - Retribuciones del cargo

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.02.000 - Secretaria de Gobierno	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		133.398,60
1.1.1.01.33.000 - Secretaria de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		297.369,69 *
Importe Total Partida 12100 - Retribuciones del cargo :				430.768,29

12200 - Retribuciones que no hacen al cargo

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.02.000 - Secretaria de Gobierno	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		2.312.438,96 *
1.1.1.01.33.000 - Secretaria de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		2.738.809,53 *
Importe Total Partida 12200 - Retribuciones que no hacen al cargo :				5.051.248,49

12300 - Sueldo anual complementario

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.02.000 - Secretaria de Gobierno	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		538.681,40
1.1.1.01.33.000 - Secretaria de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		630.883,62
Importe Total Partida 12300 - Sueldo anual complementario :				1.169.565,02

12500 - Contribuciones patronales

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.02.000 - Secretaria de Gobierno	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		651.572,74
1.1.1.01.33.000 - Secretaria de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		799.010,66 *
Importe Total Partida 12500 - Contribuciones patronales :				1.450.583,40

* Partida Sobregirada

Importe Total : 8.102.165,20

Imputaciones por Fuente Financiamiento



Orden de Pago

Impreso por VISAGUIRRE
Continuación de Orden de Pago Nro. 2697

ID Orden / Liq.: 35867
 Fecha: 31/08/2026
 Numero: 2697
 Unidad Adm.: Administracion Central
 Nro. Expediente
 Auxiliar Ext.: -
 Cuenta Corriente 10718 SUELDOS
 Observaciones: LIQUIDACION FINAL ESCUDERO PAEZ LINARES MENDOZA ANTIPAN.-

Tipo : CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio
 Importe 8.102.165,20
 Importe Retencione 2.765.032,23
 Importe Anticipo: 0,00
 Importe a Pagar : 5.337.132,97

Imputaciones por Fuente Financiamiento

Fuente Financiera	Recurso	Descripción	Saldo	Importe	%
1.1.0 - Tesoro Municipal				8.102.165,20	100,00
Importe Total :				8.102.165,20	

Retenciones

ID Retención	Descripción	Importe
27	RET COPA IPROSS	748.882,22
29	RET COPA IAPS SEGURO DE VIDA	2.123,10
36	RET COPA HORIZONTE ART	312.837,13
37	UPON APORTE PATRONAL	40.055,82
38	SUP APORTES PERSONAL	644.426,95
40	SUP CONTRIBUCIONES PATRONAL	629.956,84
47	prestamos personales	23.304,02
50	MURESUR CREDITO	38.456,35
52	Creditnow	325.010,00
Importe Total :		2.765.032,23

ROXANA C. FERNANDEZ



ES COPIA

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO:

La Resolución N° 12117/26 que fija y regula el incremento salarial acordado por los Gremios y el Ejecutivo Municipal que establece el pago de Haberes del personal y,

CONSIDERANDO:

Que por Contaduría Municipal, Sección Sueldos y Jornales, se ha confeccionado la **LIQUIDACIÓN FINAL DE HABERES DE LOS AGENTES ANTIPAN MARIA CAMILA, ESCUDERO ANDREA LORENA, LINARES VILMA BEATRIZ, MENDOZA BRUNO MATIAS Y PAEZ FRANCO NORBERTO**, por la suma de **\$8.102.165,20** correspondiente al **MES DE AGOSTO 2026**.

Que a los efectos de su pago, la misma debe ser aprobada por Resolución. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Pueblo de **SIERRA GRANDE**.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Art. 1°.- Apruébese la Liquidación Final de Haberes de los Agentes Antipan María Camila, Escudero Andrea Lorena, Linares Vilma Beatriz, Mendoza Bruno Matías y Páez Franco Norberto, correspondiente al **Mes de AGOSTO 2026**, como así también su pago por la suma de **\$ 8.102.165,20** un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

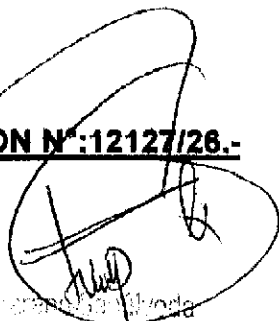
Art. 2°.- Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente, quien imputará el gasto a las Partidas **RETRIBUCIONES DEL CARGO \$430.768,29- - RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO \$5.051.248,49-CONTRIBUCIONES PATRONALES \$ 1.450.583,40 -SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO \$ 1.169.565,02-**

Art. 3°.- Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Art. 4°.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Hacienda.

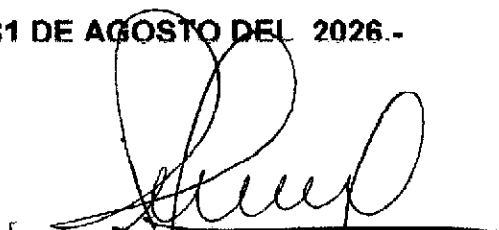
Art. 5°.- Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

RESOLUCION N°:12127/26.-


Roxana Fernández
Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande

SIERRA GRANDE, 31 DE AGOSTO DEL 2026.-




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA-HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario afrontar el pago de Becas de capacitación al personal beneficiario de distintas áreas de la Municipalidad de Sierra Grande correspondiente al Mes de Agosto 2026,

Que por lo tanto se debe realizar la entrega de la suma de \$12.000.000,00 (Pesos Doce Millones con 00/100) a la Secretaria General y Hacienda Municipal,

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución,
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago de la suma de \$12.000.000,00 (Pesos Doce Millones con 00/100) a la Secretaria General y Hacienda Municipal, a Tesorería Municipal para solventar el pago de Becas de capacitación al personal dependiente de distintas Áreas de la Municipalidad de Sierra Grande, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se realizará la orden de Pago correspondiente imputando el gasto a la partida: Sub Secretaría de Deportes \$680.000,00; Profesores y Escuelas deportivas \$ 5.760.000,00; Secretaria General y Hacienda \$230.000,00; Sub Secretaria de Cultura \$5.330.000,00 **TOTAL: \$12.000.000,00.-**

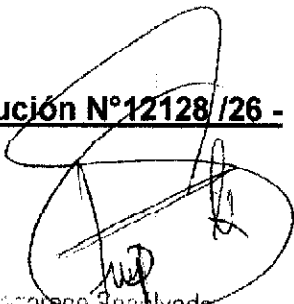
Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda. -

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

SIERRA GRANDE, 31 de 08 de 2026.-

Resolución N°12128/26 -


Nazareno Sanjurjo
SECRETARIO GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIÓ NEGRO

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y Su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario afrontar el pago de Becas al personal beneficiado por las mismas correspondientes al mes de **AGOSTO 2026.-**

Que el monto total asciende a la suma de \$ 2.150.000,00 (Pesos Dos Millones Ciento Cincuenta Mil con 00/100).-

Que su pago debe ser ordenado por Resolución

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Facultase a la Tesorería Municipal a disponer de \$ 2.150.000,00 (Pesos Dos Millones Ciento Cincuenta Mil con 00/100).- para el pago de Becas mes de **AGOSTO/2026** a beneficiarios del área de la Secretaria Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.-

Artículo 2°: Por contaduría Municipal se realizará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION COMUNITARIA - TRANSFERENCIAS – BECAS.-**

Artículo 3°: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Artículo 4°: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria por el Señor Secretario General y Hacienda Municipal

Artículo 5: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.-

Sierra Grande, 31 de 08 del 2026.-

RESOLUCIÓN N° 12129/2026.-

Lucas J. Hole Hernandez
Secretario de Desarrollo Social
y Promoción Comunitaria
Municipalidad de Sierra Grande

Roxana Fernández
Secretaria General y Hacienda
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande

Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de afrontar el pago de Becas de Capacitación al personal beneficiado correspondiente al mes de Agosto del año 2026,

Que, el monto asciende a la suma de \$ 300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100) en concepto de fondos permanentes para afrontar el pago de becas del personal,

Que, a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Facúltase a la Tesorería Municipal a disponer de la suma de \$ 300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100) para solventar el gasto pago al personal becado dependiente de la Secretaria de Obras, Planeamiento y Urbanización, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. –

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se realizará la orden de pago correspondiente para el pago de Becas de Capacitación por la suma de \$ 300.000,00.-

Artículo 3º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **SECRETARIA DE OBRAS, PLANEAMIENTO Y URBANIZACION** – Transferencia – Becas \$ 300.000,00.-

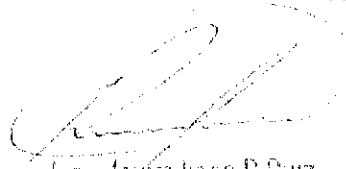
Artículo 4º: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

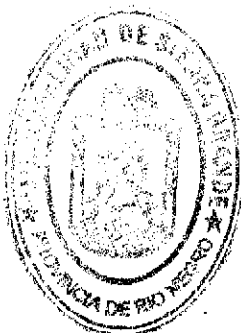
Artículo 5º: La presente será refrendada por el Sr. Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización. –

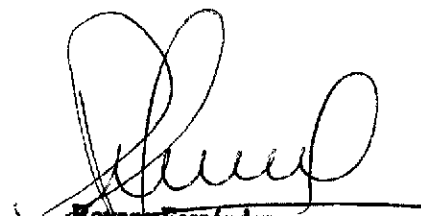
Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. –

Sierra Grande, 31 de Agosto de 2.026. –

RESOLUCION N° 12130/26.-


Alejandro P. Ruiz
Secretario de Obras,
Planeamiento y Urbanización
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"

**"1926-2026 CENTENARIO DE LA ESCUELA PRIMARIA N°62 MANUEL NICOLAS SAVIO.
UN SIGLO EDUCANDO, CRECIENDO Y CONSTRUYENDO COMUNIDAD"**



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por lo cual se aprueba el Presupuesto de gasto y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal año 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario afrontar el pago de Becas al personal correspondiente al mes de agosto de 2026.

Que el monto total asciende a la suma de pesos Un millón cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 1.450.000,00)

Que su pago debe ser ordenado por resolución.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Facúltase a la Tesorería Municipal a disponer de Pesos Un millón cuatrocientos cincuenta mil y con 00/100 (\$ 1.450.000,00) para el pago de Becas correspondiente al mes de agosto de 2026 a beneficiarios de las Área de la Secretaria de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se realizará la Orden de Pago correspondiente imputando el gasto a la partida: **SECRETARIA DE GOBIERNO - TRANSFERENCIAS-BECAS-**

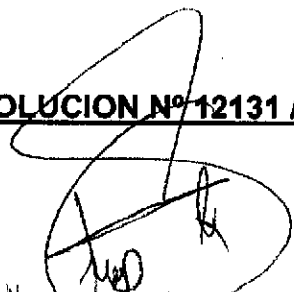
Artículo 3°: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4°: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda -

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVASE.

Sierra Grande 31 de agosto de 2026

RESOLUCION N° 12131 /2026.


Nazareno Semilveda
SECRETARIO GENERAL - HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

El capítulo XI, artículo 71, inc. c del Estatuto Municipal en el que se establece la norma legal para el cese contractual entre la Municipalidad y los Agentes Municipales, y,

CONSIDERANDO:

Que la Agente Escudero Andrea Lorena con DNI N° 23.797.403 pertenece al personal de planta temporaria.

Que según Telegrama colacionado TCL35 ingresado en este Municipio la agente mencionada presenta la renuncia al empleo a partir del 03 de agosto de 2026.

Que a tales efectos se debe realizar la baja a partir de la fecha citada. debiéndole realizar la liquidación correspondiente.

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Aceptar la renuncia en todos sus términos de la Señora Escudero Andrea Lorena con DNI N° 23.797.403 a partir del 03 de agosto de 2026 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Tome conocimiento de la presente Contaduría, Tesorería, y Sueldos Jornales, procédase en consecuencia

Artículo 3°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

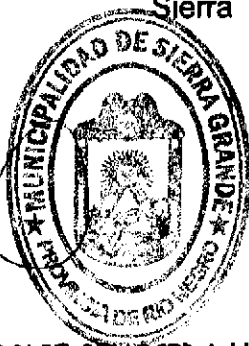
Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

Sierra Grande, 31 de 08 de 2026-

RESOLUCION N° 2133/2026

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO

Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández

INTENDENTA MUNICIPAL

Municipalidad de Sierra Grande

A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA-HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

El capítulo XI, artículo 71, inc. c del Estatuto Municipal en el que se establece la norma legal para el cese contractual entre la Municipalidad y los Agentes Municipales, y,

CONSIDERANDO:

Que el Agente Mendoza Bruno Matías con DNI N° 33.222.495 pertenece al personal de planta temporaria.

Que según Telegrama colacionado TCL 47 ingresado el 26 de agosto de 2026 en este Municipio el agente mencionado presenta la renuncia al empleo a partir del 10 de agosto de 2026.

Que a tales efectos se debe realizar la baja a partir de la fecha citada, debiéndole realizar la liquidación correspondiente.

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Aceptar la renuncia en todos sus términos del Señor Mendoza Bruno Matías con DNI N° 33.222.495 a partir del 10 de agosto de 2026 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Tome conocimiento de la presente Contaduría, Tesorería, y Sueldos Jornales, procédase en consecuencia

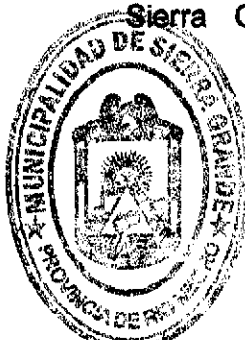
Artículo 3°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

Sierra Grande, 31 agosto de 2026-

RESOLUCION N° 2131 /2026

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA -HOY NUNCA, NUNCA MAS"

ES COPIA



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO

La Ordenanza N°1.751/25 y su Decreto Promulgatorio N°592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora **Sevega, Mónica** DNI N°28.733.826 solicita por nota, una ayuda económica para solventar pago de Servicio Eléctrico de su Hogar (N.B.I.)

Que, a tal fin se conformó el **Expediente N°5334/26** al que se encuentra glosada solicitud de ayuda económica de la Señora Sevega Mónica, por un valor \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100) que será transferido a la cuenta de: Banco Patagonia **CBU N° 0340294008288002943006**

Que a sus efectos se debe dictar Resolución
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Ordenar el pago de la suma de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100) a la Señora Sevega, Mónica DNI N°28.733.826, en concepto de ayuda económica por única vez, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida de **SECRETARIA DE GOBIERNO - Transferencias – Ayudas a Personas N.B.I. \$ 100.000,00**

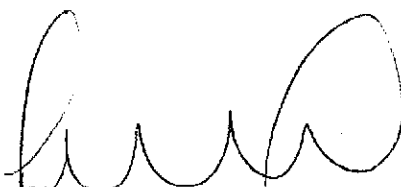
Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno

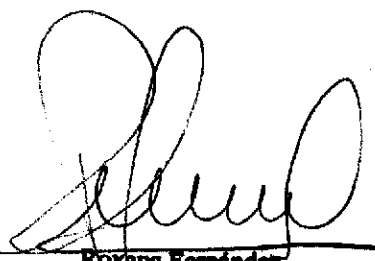
Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

RESOLUCION N°1235/26

Sierra Grande, 31 de 08 de 2026


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos de pago de la compra de **Pollo, Carne y Queso** destinado al consumo durante la semana del 02/03/2026 hasta 29/03/2026/2026 en el HOGAR SAN JOSÉ. Cabe a aclarar la omisión en tiempo y forma de la entrega de la Factura por parte del proveedor.-

Que a tal efecto se conformó el **Expediente N.° 5336/26**, por el cual **FELIPPA ADRIANA MARINA**, presenta cobro de factura por un valor de **\$1.884.070,00** (Pesos Un Millon Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Setenta con 00/100) .-

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar el pago de la suma de **\$1.884.070,00** (Pesos Un Millon Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Setenta con 00/100) .- a la firma **FELIPPA ADRIANA MARINA**, en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerados.

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionara la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria- Políticas Sociales Adultos Mayores – Bienes de Consumo – Alimento para Personas \$1.884.070,00** (Pesos Un Millon Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Setenta con 00/100).-

Artículo 3°: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

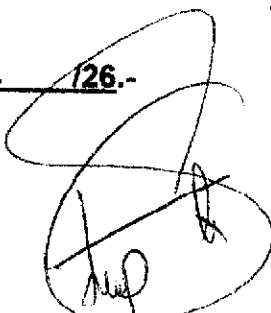
Artículo 4°: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

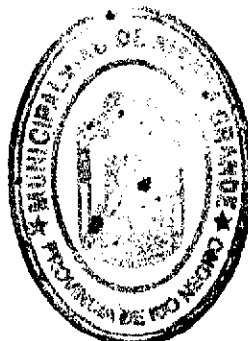
Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

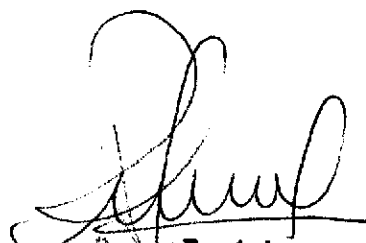
Sierra Grande, 31 de 08 de 2.026.-

RESOLUCIÓN N.° 12136/26.-


Lucas J. Hole Hernandez
Secretario de Desarrollo Social
y Promoción Comunitaria
Municipalidad de Sierra Grande


Roxana Fernández
Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MÁS NUNCA MÁS, NUNCA MÁS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y Su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos de pago de **8 GARRAFAS x 10 KILOS** destinadas a familias de escasos recursos sin servicio de Gas natural,

Que a tal efecto se conformó el **Expediente N°5353/26**, por el cual **AIRALDE VICTOR NICOLAS**, presenta cobro de factura por un valor de **\$304.000,00** (Pesos Trescientos Cuatro Mil con 00/100),

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar el pago de la suma de **\$304.000,00** (Pesos Trescientos Cuatro Mil con 00/100), a la firma **AIRALDE VICTOR NICOLAS**, en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerados.-

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionara la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria- Atención Social Flias N.B.I – Transferencias – Ayuda a Personas \$304.000,00** (Pesos Trescientos Cuatro Mil con 00/100).-

Artículo 3°: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

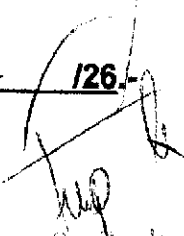
Artículo 4°: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

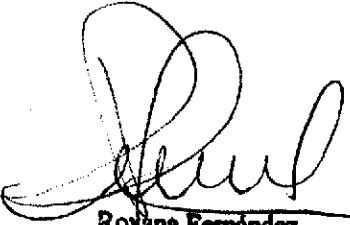
Sierra Grande, 31 de 08 de 2.026.-

RESOLUCION N.º 12137 /26-


Lucas J. Hóte Hernández
Secretario de Desarrollo Social
y Promoción Comunitaria
Municipalidad de Sierra Grande


Roxana Fernández
Intendenta Municipal
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MÁS NUNCA MÁS, NUNCA MÁS"

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Fiscal Municipal N° 1082/2014 y sus modificatorias; la Ordenanza General Tarifaria vigente (Ordenanza N° 1752/2025 y su Decreto Promulgatorio); el Capítulo II correspondiente a habilitaciones Comerciales e Industriales que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilitación Comercial: las actuaciones obrantes en Expediente N° 1019/1983, y

CONSIDERANDO:

Que a (Fs.51) del Expediente N°1019/1983 iniciado por el Señor **CUYUL, Bernabé Enrique CUIT N° 20-16935650-6**, corre agregada nota en la que solicita **Baja de Rubro "Kiosco" de su Licencia Comercial Definitiva**, que le fuera extendida por Resolución N° 2257/1987, del Local ubicado en Manzana N° 956, lote N° 22, del Barrio Centro de esta localidad.

Que de acuerdo a lo mencionado continuara manteniendo actividad comercial en los Rubro de **"Reparación y Venta de Tapizados"**. -

Que de acuerdo a certificación de Tesorería Municipal que corre agregada a (Fs.56), el interesado **No** registra deuda en Concepto de Tasas Municipales

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando la Habilitación Comercial Definitiva.

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente.

Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Art. 1°: Autorízase la Baja del Rubro **"Kiosco"**, al señor **CUYUL, Bernabé Enrique CUIT N° 20-16935650-6**, a la Habilitación Comercial definitiva que fuera extendida mediante Resolución 2257/1987, del Local ubicado en Manzana N° 956, lote N° 22, del Barrio Centro de esta localidad.

Art. 2°: Habilítese en forma Definitiva al Local ubicado en Manzana N° 956, Lote N° 22, del Barrio Centro de esta localidad, para el ejercicio de la actividad Comercial solicitada en los rubros **"Reparación y Venta de Tapizados"** de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.

Art. 3°: El interesado deberá abonar el importe de la presente baja de rubro sobre su Habilidadación Comercial en Tesorería Municipal. -

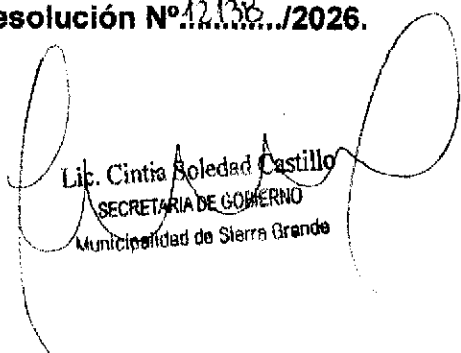
Art. 4°: Que por Tesorería Municipal se cobrara el Servicio de T.S.H. según Declaración Jurada de Ing. Brutos presentada en Rentas.

Art. 5°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

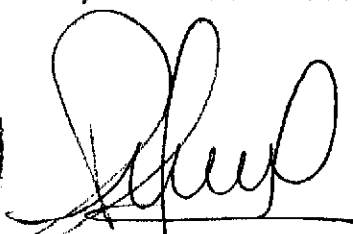
Art. 6°: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVESE**.

SIERRA GRANDE, 31 de 08 de 2026.-

Resolución N° 12138/2026.


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Fiscal Municipal N° 1082/2014 y sus modificatorias; la Ordenanza General Tarifaria vigente (Ordenanza N° 1752/2025 y su Decreto Promulgatorio); el Capítulo II correspondiente a habilitaciones Comerciales e Industriales que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilidadación Comercial y Ordenanza N° 678/2008, que regula la actividad de remises, Ley Nacional de Tránsito N° 24449 y,

CONSIDERANDO:

Que a (Fs. 61) del Expediente N° 7433/2014, iniciado por el Señor **GARCIA, Miguel Ángel DNI N° 32.057.270**, corre agregada nota solicitando Cambio de Unidad, desafectando el vehículo Marca Chevrolet Corsa Classic, Modelo 2017, Dominio AB045FF, con el **Permiso Municipal N° 49** y Habilitando la Unidad Marca Renault Logan, Modelo 2023, Dominio AG018FU, en la Remisería 566.

Que el vehículo de referencia reúne las condiciones requeridas según Ordenanza N° 678/2008.

Que esta Habilidadación cumple con lo expuesto en el Artículo 53 Inciso b)1, de la Ley Nacional de Tránsito N° 24449.

Que esta Habilidadación queda supeditada a lo expuesto en el Artículo 22° de la Ordenanza N° 678/2008, que dice expresamente "La Municipalidad de Sierra Grande, como Titular originario de todas las licencias para la prestación de servicios público de Remis, en virtud de lo cual declara de carácter intransferible y no negociable de las mismas y limitada la cantidad de licencia a otorgar"

Que el interesado presentó toda la documentación requerida para la obtención de Habilidadación Comercial de la nueva unidad para explotar el rubro Remis. Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Art. 1°: Desaféctese la Unidad Marca Chevrolet Corsa Classic, Modelo 2017, Dominio AB045FF.

Art. 2°: Habilítese la Unidad Marca Renault Logan, Modelo 2023, Dominio AG018FU, con el Permiso Municipal N° 49, para ser explotado como "Remis", domiciliado en calle 113 N° 296 Barrio Industrial de esta localidad, en un todo de acuerdo en los considerandos.

Art. 3°: El interesado deberá abonar el presente Cambio de Unidad en Tesorería Municipal.

Art. 4°: El interesado deberá presentar mensualmente el vehículo, a los efectos de realizar la inspección correspondiente y abonar en Hacienda Municipal T.S.H. uso Espacio Público e Inspección Semestral.

Art. 5°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

Art. 6°: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVASE**. -

SIERRA GRANDE, 31 de 08 de 2026.

Resolución N° 12139/2026.-

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1082/2014 y sus modificatorias; la Ordenanza General Tarifaria vigente (Ordenanza N° 1752/2025 y su Decreto Promulgatorio); el Capítulo II correspondiente a Habilitaciones Comerciales e Industriales que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilitación Comercial y, Ordenanza N° 479/2005, que regula la actividad de Transporte, y

CONSIDERANDO:

Que a (Fs.01) del Expediente N° 5232/2026, iniciado por el Señor OTERO, Raimundo Antonio DNI N° 30.350.464, corre agregada Solicitud de Habilitación Comercial para explotar el Rubro: "**Transporte de Sustancia Alimenticias**", contando para tal fin con un vehículo Marca NISSAN Tipo PICK-UP, Modelo 2019, Dominio AD964YA, con domicilio en Manzana N°666 Lote N° 28, Barrio La Loma, de esta localidad.

Que el vehículo de referencia reúne las condiciones requeridas según Ordenanza N° 479/2005, según consta en Acta de Inspección Vehicular que corre agregada a (Fs. 15).

Que cuenta con la documentación de Inscripción en los Organismos Oficiales de ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria (Fs. 05 y 06) como así también cobertura de seguro (Fs.11).

Que de acuerdo a Certificación de Tesorería Municipal (Fs.12) No registra deuda de Tasas Municipales Vencidas.

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado, otorgando la correspondiente Habilitación Comercial Definitiva.

Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Art.1°: Otórguese Licencia Comercial Definitiva al Señor **OTERO, Raimundo Antonio DNI N° 30.350.464** para explotar el rubro "**Transporte de Sustancia Alimenticias**", con domicilio en Manzana N° 666 Lote N° 28 Barrio La Loma, de esta Localidad.

Art.2°: Habilítese el vehículo **Marca NISSAN Tipo PICK-UP Modelo 2019 Dominio AD964YA**, para el ejercicio de la actividad comercial solicitada, en un todo de acuerdo en los considerandos.

Art.3°: El interesado deberá abonar en Hacienda Municipal el uso del Espacio Público e Inspección Semestral.

Art.4°: El interesado deberá abonar el importe resultante de la presente Habilitación Comercial y el Servicio de T.S.H. según declaración Jurada de Ingresos Brutos presentada en rentas.

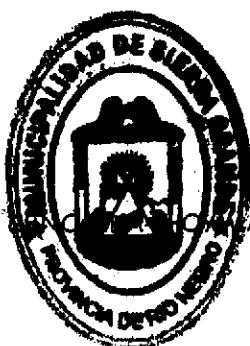
Art.5°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

Art.6°: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVESE**.

SIERRA GRANDE, 31 de agosto de 2026.

Resolución N° 12140/2026.

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL

"A 50 AÑOS DEL GOLPE DE ESTADO DE 1976"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ES COPIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en Avda. Lonko Valentin Sayhueque s/n, de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, representada en este acto por la Intendente de la Municipalidad de Sierra Grande Señora ROXANA FERNANDEZ en adelante "**LA CONTRATANTE**", por una parte, y por la otra "**FRECUENCIA V&P VIEDMA**" representada en este acto por la Señora Linares, Irma Ines, de nacionalidad Argentino, con DNI N° 06.078.157 -CUIT/CUIL N° 27-06078157-0 con domicilio en Álvaro Barros 283 de la Localidad de Viedma, Provincia de Río Negro, en adelante "**LA CONTRATADA**" convienen celebrar el presente contrato de locación de servicios, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.-

PRIMERA – OBJETO

Las partes acuerdan celebrar el presente, para establecer las Condiciones Generales de Contratación del presente contrato de locación de Servicios de Publicidad Radial y publicidad en redes sociales, que servirán para la publicidad de la **MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE** a través del servicio radial, además **EL CONTRATADO** brindará servicios afines a su objeto comercial.-

SEGUNDA – DECLARACION DE PUBLICITAR

EL CONTRATADO declara que tiene atribuciones para realizar, publicar y difundir contenido a través de diversos medios, los servicios publicitarios que se contratan por medio de la presente.-

TERCERA – DECLARACION DE PUBLICITAR

EL CONTRATADO se obliga a ofrecer los siguientes servicios detallados a continuación

- Servicios de publicidad radial.-



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ES COPIA

CUARTA – DEL PRECIO Y FORMAS DE PAGO

EL CONTRATANTE se obliga a pagar **EL CONTRATADO** la suma de \$160.000,00 (PESOS CIENTO SESENTA MIL CON 00/100) Mensuales pagaderos a mas vencido

QUINTA – PLAZO

El plazo de vigencia del presente contrato será por el término de 5 (cinco) meses contados a partir del 01 de agosto del corriente año. El mismo tendrá revisión cada 3 meses. Pudiéndose prorrogarse en todo o en parte de la plena voluntad de las partes ya sea en forma explícita o tácita por igual o distinto plazo, quedando abierta la posibilidad de acordar nuevo arancel a la finalización del plazo estipulado.-

SEXTA - PROHIBICIONES

LAS PARTES se encuentran imposibilitadas para transferir las obligaciones adquiridas a cualquier otra persona ya sea fiscal o ideal.-

SEPTIMA – INCUMPLIMIENTOS

LAS PARTES Podrán resolver el presente contrato de pleno derecho en caso de que alguna de estas no cumpla con lo estipulado en el mismo, no dando ello posibilidad de reclamo administrativos y/o judiciales.-

OCTAVA – ATRIBUCIONES DEL CONTRATANTE

El municipio podrá realizar controles periódicos y/o solicitud de grabaciones de cualquier transmisión a los efectos de determinar el efectivo cumplimiento de los servicios objeto de presente contrato en pleno derecho.-



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ES COPIA

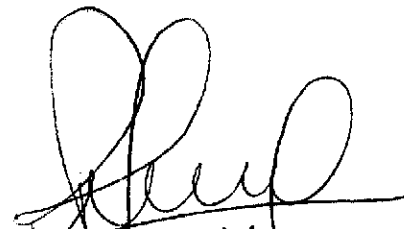
NOVENA: DOMICILIOS – NOTIFICACIONES – JURIDICCIÓN:

A todo evento legal las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto su cumplimiento, en la Localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro a los días 25 del mes de agosto del 2026.-

 Iratxe Linares.




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal Año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha normativa se contempla una partida presupuestaria para absorber gastos de servicios varios para la Municipalidad de Sierra Grande,

Que se suscribió el Contrato de Locación de Servicios entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora Linares, Irma Ines con DNI N° 06.078.157 por un valor de \$ 160.000,00 (Pesos Ciento Sesenta Mil con 00/100) mensuales siendo pagaderos a mes vencido,

Que el mismo tiene por objetos la presentación la presentación de Servicios de Publicidad Radial, y publicidad en redes sociales, por un plazo de cinco meses contados a partir del 01 de agosto hasta el 31 de diciembre del 2026

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,

Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1°: Apruébese con retroactividad al 1° de agosto de 2026 en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora Linares, Irma Ines con DNI N.° 06.078.157, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **INTENDENCIA-SERVICIOS-PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. \$160.000,00**

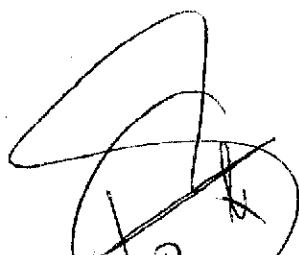
Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4°: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y hacienda.

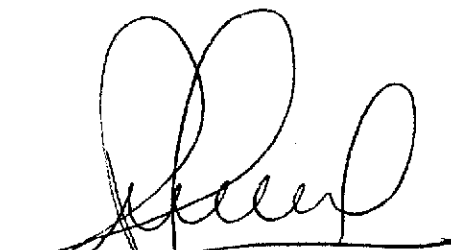
Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE, 31 DE 08 DE 2026.-

RESOLUCIÓN N.° 12191 /2026


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporal, y

CONSIDERANDO:

Que a la Agente Municipal de Planta Temporal JARA, Romina con DNI N.º 35.597.518 tiene pendientes (17) días de licencia 2025.-

Que la Agente solicita la totalidad (17) días de su Licencia. -

Que es posible otorgarle la Licencia a partir del día 31 de agosto de 2026 y hasta el 22 de septiembre de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 23 de septiembre de 2026.

Que a la agente NO le quedan pendientes días de licencia. -

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo.1º: Otorgar la licencia a la Agente JARA, Romina con DNI N.º 35.597.518 a partir del 31 de agosto de 2026 y hasta el 22 de septiembre debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 23 de septiembre de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

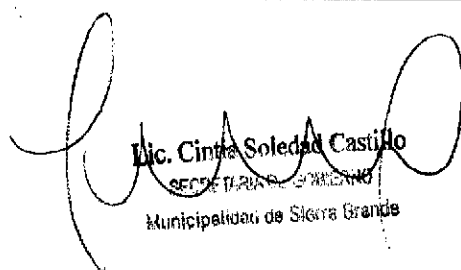
Artículo.2º: Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

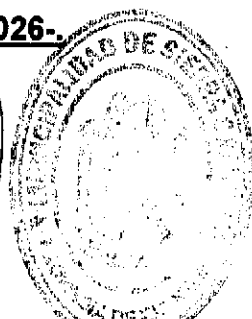
Artículo.3º: La presente será refrendada por la Señora secretaria de Gobierno. -

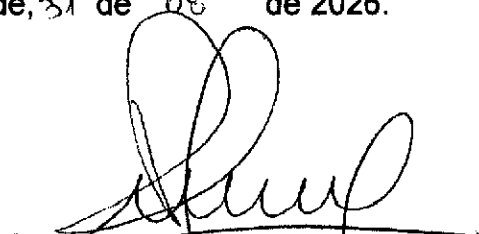
Artículo. 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVASE. -

Sierra Grande, 31 de 08 de 2026.

RESOLUCION N° 12142 /2026-


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporal, y

CONSIDERANDO:

Que a la Agente Municipal de Planta Temporal RODRIGUEZ, Laura Julieta con DNI N.º 33.239.428 le corresponden veinte (20) días de licencia 2024 y veintiún (21) días de licencia 2025.-

Que la Agente solicita cinco (05) días de su Licencia 2024. -

Que es posible otorgarle la Licencia a partir del día 31 de agosto de 2026 y hasta el 04 de septiembre de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 07 de septiembre de 2026.

Que a la agente le quedan pendientes quince (15) días de licencia 2024 y veintiún (21) días de licencia 2025.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo.1º: Otorgar la licencia a la Agente RODRIGUEZ, Laura Julieta con DNI N.º 33.239.428 a partir del 31 de agosto de 2026 y hasta el 04 de septiembre debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 07 de septiembre de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo.2º: Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo.3º: La presente será refrendada por la Señora secretaria de Gobierno. -

Artículo. 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 31 de 08 de 2026.

RESOLUCION N° 12143 /2026-

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Rubiana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y sus Decreto Promulgatorio N° 592/25 por lo cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos de nivelación cordón cuneta en calle Antártida Argentina con relevamiento de calzada y ejecución de plano y progresivas. Correspondiente al área Obras, Planeamiento y Urbanismo.

Que a tal efectos se conformó el **Expediente N° 5310/26 C**, por el cual "**Colombo Miguel**", presenta cobro de factura por un valor de **\$ 440.000,00** (Pesos Cuatrocientos Cuarenta Mil con 00/100).-

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Reconocer la deuda con en Sr. "**Colombo, Miguel**", por un valor de **\$440.000,00** (Pesos Cuatrocientos Cuarenta Mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **Secretaría de Obras, Planeamiento y Urbanismo- Servicios – Otros Servicios Técnicos y Profesionales, \$440.000,00.**

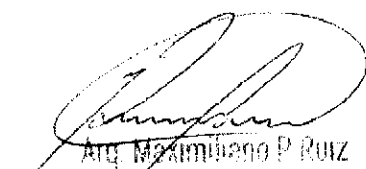
Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario de Obras Planeamiento y Urbanización.-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.

SIERRA GRANDE, 31 de 08 de 2.026.-

RESOLUCIÓN N° 12144 /26.-


Arq. Maximiliano P. Ruiz
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y URBANISMO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza N° 1751/25 y sus Decreto Promulgatorio N° 592/25 por lo cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos de trabajo de equipamiento deportivo con la hidroguia en el Poli Deportivo Municipal.

Que a tal efectos se conformó el **Expediente N° 5315/26 S**, por el cual. **S**, por el cual **SCHVAB, Marcelo Héctor**, presenta factura N° 00004-00000006 por un valor de **\$ 160.000,00** (Pesos Ciento Sesenta Mil con 00/100).-

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Reconocer la deuda con. **Schvab, Marcelo Esteban**, por un valor de **\$160.000,00** (Pesos Ciento Sesenta Mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **Secretaría De Deportes – Mantenimiento gimnasia- Servicios – Otros Servicios no personales-\$160.000,00.**

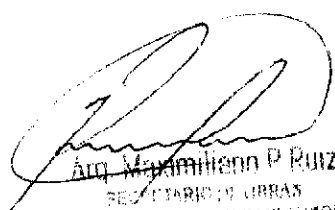
Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4°: Refrenda la presente el Sr. Secretario de Obras Planeamiento y Urbanización. -

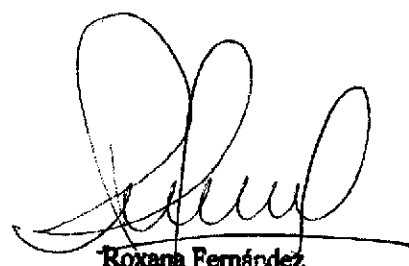
Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.

SIERRA GRANDE, 31 de 08 de 2.026.-

RESOLUCIÓN N° 12145 /26.-


Aníbal Maximiliano P. Ruiz
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y URBANIZACIÓN
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza N°1.751/25 y su Decreto Promulgatorio N°592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2.026, y,

CONSIDERANDO:

Que la Sta. **LLanquetru Selene** con DNI N° 46.258.237 solicita por nota, una ayuda económica para cubrir gastos por derivación medica. (NBI)

Que, a tal efecto se conformó el **Expediente N° 5348/26** por el cual se aportará para este fin la suma de \$ 400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100) en concepto de ayuda económica, por única vez que se depositara en la cuenta con **CBU N° 0340250608122064055007**

Que a los efectos de su pago debe dictarse el instrumento legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Ordenar el pago de la suma de \$ 400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100) a la Sta. **LLanquetru Selene** con DNI N° 46.258.237, en concepto de ayuda económica por única vez, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida de SECRETARIA DE GOBIERNO – Transferencia – Ayuda A Personas \$ 400.000,00

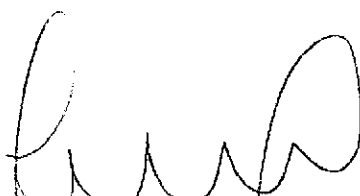
Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal

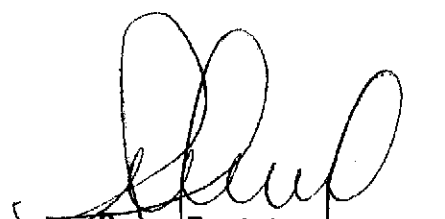
Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 31 de oct de 2026

Resolución N°1246 /26.


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

La Ordenanza Fiscal Municipal N° 1082/2014 y sus modificatorias; la Ordenanza General Tarifaria vigente (Ordenanza N° 1752/2025 y su Decreto Promulgatorio); el Capítulo II correspondiente a habilitaciones Comerciales e Industriales que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilidadación Comercial: las actuaciones obrantes en Expediente N° 1381/2011, y

CONSIDERANDO

Que a (Fs. 115) del Expediente N° 1381/2011, iniciado por el Señor IRIBARREN, Nelson Rubén DNI N° 20.293.050, corre agregada nota en la que solicita Cambio de Titularidad de su Licencia Comercial para explotar el rubro "Hotel - Restaurante", en el Inmueble ubicado en Manzana N° 226, Lote N° 01 Barrio Villa Hiparsa Sector "D" de esta localidad, a favor de la Razón Social RAICES GROUP S.A.S CUIT N° 30-71879420-6.-

Que de acuerdo a Certificación de Tesorería Municipal que corre agregado a (Fs 116), No registra deuda por Tasas Municipales Vencidas. -

Que el interesado cuenta con la Documentación de Inscripción en los Organismos Oficiales de ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria (Fs.128 y 129).

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando Habilidadación Comercial Definitiva. -

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente.
Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Art. 1º: Otórguese Cambio de Titularidad de Habilidadación Comercial Definitiva a Razón Social RAICES GROUP S.A.S CUIT N° 30-71879420-6, para explotar el rubro "Hotel - Restaurante", en el Inmueble ubicado en Manzana N° 226, Lote N° 01 Barrio Villa Hiparsa Sector "D" de esta localidad.

Art. 2º: Habilítese a la Razón Social RAICES GROUP S.A.S CUIT N° 30-718794-6 y al Inmueble ubicado en Manzana N° 226, Lote N° 01 Barrio Villa Hiparsa Sector "D", de esta localidad, para el ejercicio de la Actividad Comercial solicitada en un todo de acuerdo a los considerandos. -

Art. 3º: El interesado deberá abonar el importe resultante del presente Cambio de Titularidad de la Habilidadación Comercial en Tesorería Municipal.-

Art. 4º: Que por Tesorería Municipal se cobrara el Servicio de T.S.H. según Declaración Jurada de Ingresos Brutos presentada en Rentas. -

Art. 5º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

Art. 6º: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea ARCHIVESE. -

SIERRA GRANDE, 31 de de 2026.-

Resolución N° 1247/2026.-

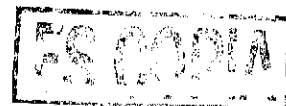
Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal Año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos de servicio de pauta publicitaria para la Municipalidad de Sierra Grande.

Que a tal efecto se conformó el Expediente N° 5344/26, por el cual "MOYANO MARIA VICTORIA" presenta cobro de factura por un valor de \$120.000,00 (Pesos Ciento Viente Mil con 00/100),

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Aprobar el pago de la suma de \$120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100) a la firma de "MOYANO MARIA VICTORIA", en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **INTENDENCIA –Servicios-** Otros servicios no personales - \$ 120.000,00.-

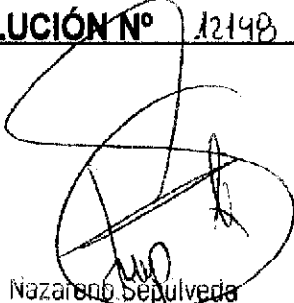
Artículo 3°: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4°: La presente será refrendada por el Sr. Secretario General y Hacienda.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 31 de 08 de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 12148 /26.-


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

VISTO

La Ordenanza N°1.751/25 y su Decreto Promulgatorio N°592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Piñero Gaspar Ariel DNI N°34.403.832 solicita por nota, una ayuda económica para cubrir necesidades básicas en su Hogar (N.B.I.)

Que, a tal fin se conformó el Expediente N°5355/26 al que se encuentra glosada solicitud de ayuda económica del Señor Piñero, Gaspar Ariel, por un valor \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100)

Que a sus efectos se debe dictar Resolución
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Ordenar el pago de la suma de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100) al Señor Piñero Gaspar Ariel DNI N°34.403.832, en concepto de ayuda económica por única vez, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida de **SECRETARIA DE GOBIERNO - Transferencias – Ayudas a Personas N.B.I. \$ 100.000,00**

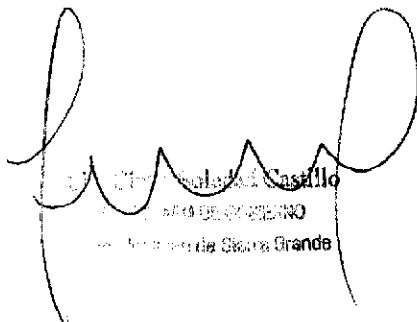
Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

RESOLUCION N° 12149 /26

Sierra Grande, 31 de 08 de 2026


Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra el Señor Maglione Castro Franco Miguel de nacionalidad Argentina, con DNI N° 43.434.660, con domicilio real en Barrio Hiparsa manzana 13 casa 102 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a EL CONTRATADO para desempeñarse en la categoría laboral de "Auxiliar Administrativo" perteneciendo a la Secretaria de Obras Planeamiento y Urbanismo pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "EL CONTRATADO" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas de lunes a viernes.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de agosto de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 30 de septiembre de 2026. EL CONTRATADO queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para EL CONTRATADO, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO: EL CONTRATADO se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a EL CONTRATADO el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 5 (cinco), del Agrupamiento Administrativo del escalafón Municipal. EL CONTRATADO, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

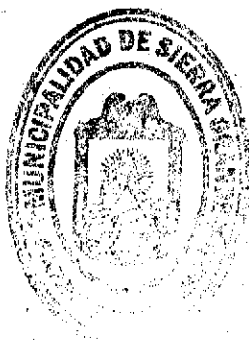
QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. EL CONTRATADO no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

SEXTA – RESCINSIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 03 días del mes de agosto de 2026.

MAGLIONE CASTRO FRANCO MIGUEL
DNI N° 43.434.660



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo el Señor Maglione Castro Franco Miguel con DNI N° 43.434.660 se desempeñará en la categoría laboral "Auxiliar Administrativo" dependiente de Secretaria de Obras Planeamiento y Urbanismo-

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el Señor Maglione Castro Franco Miguel con DNI N° 43.434.660 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1° de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE OBRAS PLANEAMIENTO Y URBANISMO- PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

Artículo 3°: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

Artículo 4°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

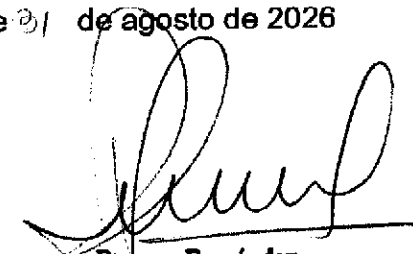
Artículo 5°: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande 31 de agosto de 2026

RESOLUCION N° 12150/2026


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA-HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"

ES COPIA



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO:

Que por Resolución N° 10862/2026 se le concede a la Señora Mellao Cuello Camila Ariana con DNI N° 42.849.868 una Beca de Capacitación con fecha vigencia desde el 01 de julio de 2026 y hasta el 30 de noviembre de 2026 y,

CONSIDERANDO:

Que según Memo N° 034/2026 emitido por la Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria informa dejar sin efecto la Beca de Capacitación de la Agente.

Que por tal motivo se debe proceder a dar de baja a la beca de capacitación de la Señora Mellao Cuello Camila Ariana con DNI N° 42.849.868 a partir del 01 de agosto de 2026 -

Que a sus efectos debe dictarse la norma legal correspondiente.

Por ello. Y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Dejar sin efecto la Beca de Capacitación concedida a la Señora Mellao Cuello Camila Ariana con DNI N° 42.849.868 a partir del día 01 de agosto de 2026 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento de la presente Contaduría y Tesorería a sus efectos.

Artículo 3º: Gírese copia al Tribunal de Contralor a sus efectos.

Artículo 4º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese. Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande 31 de agosto de 2026

RESOLUCION N° 12151 /2026

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA -HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"

ES COPIA



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO:

Que por Resolución N° 10941/2026 se le concede al Señor Carrizo Fabian Andrés con DNI N° 35.277.037 una Beca de Capacitación con fecha vigencia desde el 01 de abril de 2026 y hasta el 30 de noviembre de 2026 y,

CONSIDERANDO:

Que según Memo 023/26 emitido por la Subsecretaria de Deporte informa que se debe dejar sin efecto la beca de Capacitación

Que por tal motivo se debe proceder a dar de baja a la beca de capacitación del Señor Carrizo Fabian Andrés con DNI N° 36.562.857 a partir del 01 de agosto de 2026 -

Que a sus efectos debe dictarse la norma legal correspondiente.
Por ello. Y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Dejar sin efecto la Beca de Capacitación concedida al Señor Carrizo Fabian Andrés con DNI N° 36.562.6857 a partir del día 01 de agosto de 2026 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento de la presente Contaduría y Tesorería a sus efectos.

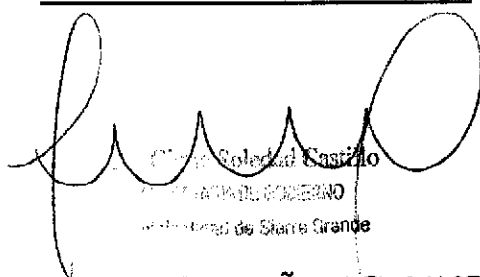
Artículo 3º: Gírese copia al Tribunal de Contralor a sus efectos.

Artículo 4º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande 31 de agosto de 2026

RESOLUCION N° 12152 /2026


Roxana Fernández
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA -HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"

ES COPIA



V
Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

CONVENIO DE BECA DE CAPACITACION.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca s/n, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora Roxana Celia Fernández con DNI N° 20.336.134 Intendente Municipal en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte, y por la otra el Señor Colombil Ángel Lucas Sebastián de nacionalidad Argentina, con DNI N° 46.258.244 con domicilio real en Barrio Villa Hiparsa, Sector C1 Modulo 3, en adelante "EL BECARIO", convienen celebrar el presente Convenio de Beca, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: EL MUNICIPIO concede a EL BECARIO, en el marco de la Ordenanza N° 441/04, una Beca cuyo objetivo es la formación y capacitación personal de EL BECARIO en el ámbito de la Municipalidad de Sierra Grande.

SEGUNDA: La capacitación de EL BECARIO se realizará a través de la práctica de campo y la asistencia a los cursos teóricos-prácticos que al efecto se dicten. El MUNICIPIO indicará las circunstancias de modo y lugar en que EL BECARIO deberá desempeñar sus tareas, facultando al efecto al responsable del área pertinente para la asignación específica de las mismas.

TERCERA: EL BECARIO prestara servicio como Monitor de la Escuela Municipal de Maxi Vóley dependiendo de la Subsecretaria de Deporte no pudiendo la carga horaria exceder de Cuatro (04) horas diarias ni de 20 horas semanales.

CUARTA: El plazo de duración del presente Convenio de Beca se establece a partir del 01 de agosto de 2026 operando su vencimiento de pleno derecho el 30 de noviembre 2026.

QUINTA: El MUNICIPIO contribuirá con un estímulo a favor de EL BECARIO de Pesos Doscientos Mil (\$200.000.-) mensuales, hasta la finalización del presente Convenio o hasta que el mismo se extinga por cualquier eventualidad.

SEXTA: El presente Convenio no implica relación laboral alguna, por ende, EL MUNICIPIO no asume ninguna obligación laboral o previsional. EL BECARIO no podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido, de lo cual se notifica expresamente al suscribir el presente.

SÉPTIMA: En caso de que EL BECARIO no cumpliera fielmente con las obligaciones y condiciones del presente Convenio, incurriera en inasistencias injustificadas o llegadas tardes; o si el funcionamiento del Programa y/o los intereses del MUNICIPIO se vieran afectadas por exclusiva culpa de EL BECARIO, el MUNICIPIO podrá dejar sin efecto el presente convenio, sin obligación indemnizatoria alguna a favor de EL BECARIO.

OCTAVA: A todo evento legal, las partes constituyen domicilio en los arribas indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de Sierra Grande, a los 3 días del mes de agosto de 2026-

COLOMBIL ANGEL LUCAS SEBASTIAN
DNI N° 46.258.244



Roxana Fernández
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



VISTO:

Que por ordenanza Municipal N° 441/04 se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal al Otorgamiento de Becas de Capacitación de personas ya sea en Servicios, Investigación, Administración General y otros, y,

CONSIDERANDO:

Que se han detectado distintas necesidades en el ámbito Municipal.

Que a tal efecto el Municipio otorga una Beca al Señor Colombil Ángel Lucas Sebastián con DNI N° 46.258.244 para desarrollar capacitación en la Subsecretaría de Deporte.

Que a todos sus efectos debe dictarse Resolución.

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Aprobar en todos sus términos otorgamiento de Beca de Capacitación entre la Municipalidad de Sierra Grande y el Señor Colombil Ángel Lucas Sebastián con DNI N° 46.258.244 en un todo de acuerdo expresado en los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría y Tesorería Municipal se dará cumplimiento a la cláusula 5° del documento aprobado por el Art. N° 1 de la presente imputando el Gasto a la Partida: **SUBSECRETARIA DE DEPORTE – TRANSFERENCIA – BECAS DE CAPACITACION.** -

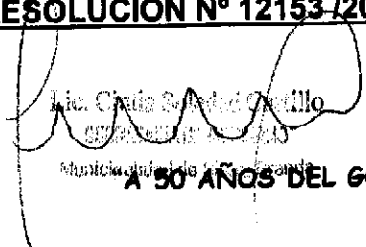
Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.

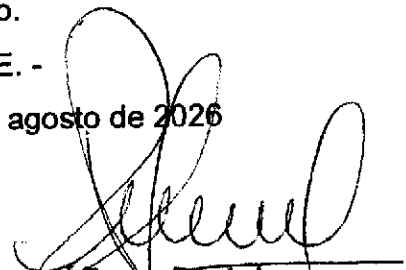
Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande 31 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN N° 12153 /2026


Lic. María Soledad Castillo
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HAY MÁS QUE NUNCA, NUNCA MÁS

ES COPIA



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

VISTO:

Que por Resolución N° 11176/2026 se le concede a la Señora Morales Jessica Roció con DNI N° 34.667.964 una Beca de Capacitación con fecha vigencia desde el 01 de mayo de 2026 y hasta el 30 de noviembre de 2026 y,

CONSIDERANDO:

Que según Memo N° 023/2026 emitido por la Subsecretaria de Deporte informa dejar sin efecto la Beca de Capacitación de la Agente.

Que por tal motivo se debe proceder a dar de baja a la beca de capacitación de la Señora Morales Jessica Roció con DNI N° 34.667.964 a partir del 01 de agosto de 2026 -

Que a sus efectos debe dictarse la norma legal correspondiente.
Por ello. Y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Dejar sin efecto la Beca de Capacitación concedida a la Señora Morales Jessica Roció con DNI N° 34.667.964 a partir del día 01 de agosto de 2026 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento de la presente Contaduría y Tesorería a sus efectos.

Artículo 3º: Gírese copia al Tribunal de Contralor a sus efectos.

Artículo 4º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

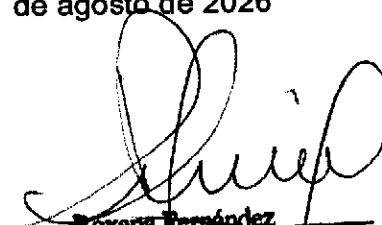
Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande 31 de agosto de 2026

RESOLUCION N° 12154 /2026


Lic. Cintia Teledad Castillo
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA -HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

VISTO:

Que se le concede a la Señora Bruno Claudia Maribel con DNI N° 36.481.888 una Beca de Capacitación con fecha vigencia desde el 01 de abril de 2026 y hasta el 30 de noviembre de 2026.

CONSIDERANDO:

Que la Agente dicta el Taller de Ritmos Brasileños además de ser Monitora deportiva de la Escuela Municipal de Gimnasia Artística,

Que mediante Memo N° 049/2026 emitido por la Subsecretaria de Cultura informa la Baja de Beca Cultural.

Que por tal motivo se debe proceder a dar de baja a la beca de capacitación por el Taller Cultural de Ritmos Brasileños de la Señora Bruno Claudia Maribel con DNI N° 36.481.888 a partir del 01 de agosto de 2026.

Que la agente continúa como Monitora Deportiva en la Escuela Municipal de Gimnasia Artística.

Que a sus efectos debe dictarse la norma legal correspondiente. Por ello. Y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Dejar sin efecto la Beca de Capacitación concedida a la Señora Bruno Claudia Maribel con DNI N° 36.481.888 para dictar el Taller de Ritmos Brasileños a partir del día 01 de agosto de 2026 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Tome conocimiento de la presente Contaduría y Tesorería a sus efectos. -

Artículo 3°: Gírese copia al Tribunal de Contralor a sus efectos.

Artículo 4°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese. Comuníquese. ~~Hecho~~ que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande 30 de agosto de 2026

RESOLUCION N° 12155 /2026

Lic. Cintia Soledad Castillo

* SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL

Municipalidad de Sierra Grande

* 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA -HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS*